



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2025-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: El Memorando N° 00029-2025-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 000183-2025-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° 000268-2025-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 2 de la citada Ley N° 30057, establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias, precisando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, asimismo, el artículo 79 de la acotada Ley establece que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa; en tanto que su designación se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la ley, según sea el caso, correspondiendo que el acto sea publicado en la página web de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, cuya modificación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000044-2025-SERVIR-PE, documento que contempla, bajo el número de orden N° 003, el puesto de Asesor(a) II de Presidencia Ejecutiva del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, a través de la Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 000126-2025-SERVIR-GG-ORH, se aprueba la actualización de la Sección a: Registro de Servidores Civiles de Confianza del Registro de Contratación Directa que forma parte del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el cual figura el puesto de Asesor(a) II de Presidencia Ejecutiva del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 081-2018-SERVIR-GG, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos – MPP de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, modificado mediante Resoluciones de Gerencia General N° 081-2019-SERVIR-GG, N° 017-2022-SERVIR-GG, N° 090-2022-SERVIR-GG, N° 000110-2022-SERVIR-GG y N° 000032-2025-SERVIR-GG, instrumento de gestión en el cual se establece que el perfil del referido puesto de Asesor(a) II de Presidencia Ejecutiva del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: SKN318X



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Consejo Directivo pertenece al grupo de servidores civiles de actividades complementarias, de familia de puestos y rol de asesoría;

Que, mediante Informe N° 000183-2025-SERVIR-GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos opina, respecto a la propuesta realizada con Memorando N° 00029-2025-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva, que la señora Milagritos Elvira Caro Vildoso cumple con el perfil del puesto de confianza de Asesor(a) II de Presidencia Ejecutiva del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, según el Manual de Perfiles de Puestos de la Entidad – MPP de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, y que no cuenta con impedimentos para ejercer la función pública; asimismo, señala que el puesto se encuentra vacante y presupuestado;

Que, con Informe Legal N° 000268-2025-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que designe a la señora Milagritos Elvira Caro Vildoso en el puesto de Asesor(a) II de Presidencia Ejecutiva del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, corresponde precisar que los derechos y obligaciones del servidor se encuentran regulados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; así como en las demás normas complementarias que regulen la materia;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; así como con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Milagritos Elvira Caro Vildoso en el puesto de confianza de Asesor(a) II de Presidencia Ejecutiva del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, perteneciente al grupo de servidores civiles de Actividades Complementarias, de familia de puestos y rol de Asesoría; en el número de orden N° 003 del Cuadro de Puestos de la Entidad, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 13 de junio de 2025.

Artículo 2.- El vínculo de la señora Milagritos Elvira Caro Vildoso se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; así como por las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la señora Milagritos Elvira Caro Vildoso y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: SKN3I8X



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Firmado por
GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

Firmado por (VB)
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
CESAR AUGUSTO CALMET BUENO
Jefe de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefe (a) de Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: SKN3I8X